

GACETA OFICIAL



AÑO XXIV

PANAMÁ, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1927

NÚMERO 3163

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Decreto Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Decreto Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Caja particular: Calle 59, No. 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALPARO

Decreto Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Caja particular: Calle 59, No. 42.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

JULIO QUIJANO

Decreto Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Caja particular: Calle 73, No. 4.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Decreto Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Pasa de la Vicepresidencia.—Caja particular: Avenida 59, No. 28.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Decreto Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Caja particular: Calle 59, No. 42.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Páginas

Decreto número 74 de 1927, de 16 de Septiembre, por el cual se establece el carácter de Agrimensores Oficiales a los Topógrafos en Agrimensura y Topografía.	1763
Decreto número 75 de 1927, de 22 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento.	1763
Decreto número 76 de 1927, de 22 de Septiembre, por el cual se señala un sueldo.	1763

SECCION PRIMERA

Resolución número 43, de 14 de Septiembre de 1927.	1763
Resolución número 154, de 20 de Septiembre de 1927.	1763
Resolución número 155, de 20 de Septiembre de 1927.	1763
Resolución número 156, de 20 de Septiembre de 1927.	1763

SECCION SEGUNDA

Resolución número 157, de 15 de Septiembre de 1927.	1763
---	------

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 103 de 1927, de 13 de Septiembre, por el cual se hacen tres nombramientos de Profesores Escuelas.	1763
Resolución número 41, de 21 de Marzo de 1927.	1763
Resolución número 42, de 3 de Junio de 1927.	1763
Resolución número 43, de 20 de Junio de 1927.	1763
Resolución número 44, de 20 de Junio de 1927.	1763

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE AGUENTES Y MANTENIMIENTO

Solicitud de registro de marca de fábrica.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1927.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 28 de fecha 25 de Abril del año en curso, se nombró al señor Alberto Ibarra, Agente Especial del Gobierno ante los inspectores de Asesor, en conformidad con las estipulaciones del Contrato No. 2 de 4 de Marzo de este mismo año, celebrada en virtud de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por la Ley 12 de 1927.

Que de acuerdo con el artículo 6º de la ley mencionada, se establece que el Gobierno podrá comprar a guisa de un contrato que vigilen su cumplimiento, y que los sueldos de dichos empleados se pagará de las sumas que se recauden por concepto de producción de azúcar.

Que de justicia que se asigne al Agente Especial ya nombrado, el sueldo mensual que debe devengar por los servicios que viene prestando al Gobierno, desde que entró a ejercer sus funciones.

DECRETA:

Artículo único. Señálase al Agente Especial ante los inspectores de Asesor, nombrado por Decreto número 28 de 22 de Abril del presente año, la asignación mensual de B/200.00 (doscientos milboas, que se considerará devengada desde la fecha en que el referido empleado entró a ejercer sus funciones, o sea a partir del 25 de Abril del mismo año, en tomé debi a posesión del cargo.

Parágrafo. Dicho sueldo será deducido de las sumas que se recauden por concepto de producción de azúcar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 45

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 45.—Panamá, 14 de Septiembre de 1927.

RESUELTO:

Apropiarse la Diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 536 de fecha 9 de los corrientes, expedida por el señor Inspector del Puerto, jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrito en el Registro de la Marina Mercante Nacional, el trasporte del buque de vela denominada "El Estrella de la Marina", hoy de propiedad del señor Juan de León Samoilino, panameño y vecino de esta ciudad.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 154

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 154.—Panamá, 29 de Septiembre de 1927.

RESUELTO:

De conformidad con el interés favorable rendido por el señor J. R. de Córdoba de Tonosí, según el cual la "Tonosí Fruit Co." tiene comenzados los estudios para determinar la localización del puerto y muelle, ferrocarril y sistema de irrigación, desagües, etc., que está obligada

a construir de conformidad con el Contrato número 10 de 1925, reconstruase que la Compañía su referida ha dado cumplimiento a la cláusula 10ª del citado contrato.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 155

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 155.—Panamá, Septiembre 20 de 1927.

El señor Julio Raquel, en memorial de fecha 13 de los corrientes, hace a este Despacho la siguiente consulta:

¿Qué parte del ordinal 3º del artículo décimo de la Ley 22 de 1923 ha sido derogada por la Ley 13 de 1926?

Para resolver:

SE CONSIDERA:

El artículo 10º de la Ley 22 de 1923, materia de la presente consulta, dice:

Artículo 10º. Llevará timbre por valor de B/10.00.

Las cédulas que se expidan a los chinos, etc.

Y el artículo 11º de la Ley 13 de 1926, reza:

Las cédulas que sea necesario expedir en virtud de lo dispuesto en esta ley, serán expedidas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y remitidas a los Gobernadores de Provincias para su distribución. La copia destinada al filiado, llevará adheridos timbres por valor de cinco balboas (B/5.00) que deberá pagar el interesado.

Como puede verse claramente, las dos disposiciones citadas se refieren a un mismo asunto; y como la Ley 13 de 1926, aun cuando no establece específicamente que deroga la disposición transcrita de la Ley 22, es posterior a ésta, es natural que la Ley 13 deroga la Ley 22, en lo que respecta al impuesto de timbres, y.

Por tanto,

SE RESUELVE:

El artículo 11º de la Ley 13 de 1926, reforma la disposición contenida en el inciso 3º artículo 10º de la Ley 22 de 1923, en lo que se refiere a la cantidad de los timbres que debe adherirse a las cédulas que se expidan a los extranjeros de inmigración prohibida, las cuales llevarán timbres nacionales por valor de cinco balboas (B/5.00); que se pagará al interesado, y que se adherirá a la copia que al filiado se destina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 156

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 156.—Panamá, Septiembre 20 de 1927.

En memorial de fecha 15 de Agosto último elevado a esta Secretaría por el señor J. R. de Córdoba, como representante de la Agencia Comercial de J. R. de Córdoba & Sons, solicita se ordene la

entrega de diez (10) cajas de municiones que el señor Avulsador Oficial le retiene a la casa aludida, en vista de que el correspondiente permiso para la exportación de pólvora y municiones, según lo establece el Decreto Ejecutivo número 171 de 15 de Septiembre de 1926 de la Secretaría de Gobierno y Justicia, aparece con fecha posterior al pedido.

Este asunto fue remitido al señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, y de las gestiones hechas por este funcionario, resulta de la propia declaración del señor Córdoba, que la solicitud del permiso fue hecha con posterioridad, porque él estaba en la oficina de la Secretaría de Gobierno y Justicia cuando la mercancía llegaba al país.

Es indudable que el memorándum que los interesados radicaron en esta ciudad, aunque ignorancia o male interpretaron del Decreto que regula la importación de las armas, el cual es muy claro y fue publicado oportunamente tanto en los diarios como en la GACETA OFICIAL.

El artículo 5º del mencionado Decreto 171 de Septiembre 15 de 1926 dice: «Después del primero de Noviembre del año en curso, para importar armas de fuego como municiones, pólvora y municiones se necesitará una autorización DAVIA de la Secretaría de Gobierno y Justicia, en la cual se detallará la cantidad y la clase de las mismas».

Para este propósito, todo el que vaya a introducir en el país armas de fuego deberá solicitar la autorización de la oficina indicada en el memorándum escrito en papel sellado de primera clase, dando los datos necesarios y expresando claramente su domicilio y el lugar de donde va a importarlo.

Y, el artículo 6º que las armas, pólvora y municiones importadas sin la autorización indicada en el artículo precedente, serán decomisadas como contrabando y, por lo mismo, caerán en comiso.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Decomisar las diez cajas de municiones importadas al país por la casa Comercial de J. R. de Córdoba & Sons, vendidas por vapor «Ancon» e imponerle a los mencionados señores, por ser la primera vez, una multa de Veintidós balboas.

Notifíquese, regístrese y cúmplase.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 131

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 131.—Panamá, Septiembre 15 de 1927.

RESUELTO:

Aceptar la renuncia que del cargo de Agrimensor General ha presentado a este Despacho el señor Julio Peréz, y dársele las gracias por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño del referido cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 108 DE 1927

(DE 13 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen tres nombramientos de Docentes Escolares

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Hernando Muñoz, Dentista, en las Provincias de Coclé y Veraguas, con la

asignación mensual de cien balboas (B. 100.00).

Artículo 2º Nómbrase al señor Roberto Ramírez, Dentista Escolar de la Provincia de Herrera, con la asignación mensual de cincuenta balboas (B. 50.00).

Artículo 3º Nómbrase al señor Ernesto Ortiz, Dentista Escolar de la Provincia de Los Santos, con la asignación mensual de cincuenta balboas (B. 50.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

JETHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 41.—Panamá, 31 de Mayo de 1927.

Vistas las comunicaciones enviadas a este Despacho por los maestros Carmen Delandier, Esperanza Aguilar, B. Návalo V., Rafael Jiménez, Alejandrina Blosse, Arnaldo Higuera G. Eugenia Moreno, J. Chiari G., María E. Guerra, Egidio M. Añorbes C. y Víctor Álvarez, por las cuales renuncian sus respectivos cargos de miembros del personal docente de las escuelas primarias de la República.

SE RESUELVE:

Aceptar a los maestros dimitentes las respectivas renuncias y en sus puestos para que fueran nombrados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

JETHA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 42.—Panamá, 9 de Junio de 1927.

Vistas las comunicaciones por las cuales los señores Antonio Díaz G., Cesáreo Odívez y Ramón Viala renuncian los cargos de Profesores de las Inspecciones de Instrucción Pública de los Distritos Escolares de Chitré y Darién y de Ayudante de Asesor de las escuelas de la Capital respectivamente.

SE RESUELVE:

Aceptar a los señores Antonio Díaz G., Cesáreo Odívez y Ramón Viala las renuncias de que se deja hecha referencia y dársele las gracias por los servicios que han prestado en los puestos que dimiten.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JETHA B. DUNCAN.

M. E. Melo.

RESOLUCION NUMERO 43

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 43.—Panamá, 29 de Junio de 1927.

En memoria de fecha 13 de este mes solicita el señor Medardo Villareal, maestro de grado de la escuela de David que se le conceda una licencia por dos meses para separarse del puesto de maestro de grado que desempeña en la comunidad y que se le reconozca el derecho a cobrar del fondo de recompensas para Maestros, los sueldos correspondientes a los meses que está separando de su puesto por enfermedad, de conformidad con lo que dispone el artículo 3º de la Ley 41 de 1924, en relación con el Decreto número 43 de 15 de Junio de 1925. Para este efecto el memorándum ha sido

pedido a su solicitud los certificados exigidos por el Decreto aludido, y la licencia número 110-B de 23 de los corrientes, recomienda que se conceda a la solicitud del memorándum.

SE RESUELVE:

Conceder al señor Medardo Villareal, maestro de grado de la escuela de David, una licencia de sesenta días, para separarse del puesto por enfermedad comprobada, a partir del 13 de este mes, y reconocerle el derecho de percibir del Fondo de recompensas para Maestros la suma de ciento treinta balboas, o sea dos meses de sueldo.

Se funda esta Resolución en los artículos 3º y 1º del Decreto número 43 de 15 de Junio de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

JETHA B. DUNCAN.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos a favor de la Tennessee Coal, Iron & Railroad Company, del edificio Brown, en el distrito de Birmingham, Estado de Alabama, para amparar y distinguir en el comercio chapas, hojas y planchas galvanizadas de hierro o acero.

La marca en referencia consiste en la representación distintiva de la cabeza de un alce sobresaliendo de dos círculos concéntricos, y en la parte inferior de éste hay la palabra distintiva MOOSE.

La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., de éstos, de manera que se estime conveniente; y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña:

El poder que me faculta en el asunto, y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Septiembre 12 de 1927.

E. S. Hubbard.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 19 de Septiembre de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se proceda a verificar el registro que se solicita.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

2 va.—1

MANUEL QUINTERO V.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Distrito de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 14 de Septiembre de 1927.

As. 4422. Escritura número 41 de 25 de Junio de 1923 de la Notaría de Veraguas por la cual Félix Avenio y otros, obtienen título gratuito de una finca ubicada en Santiago.

As. 4423. Escritura número 42 de 28 de Julio de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual Teodoro Sanamaria obtiene gratuitamente título sobre un terreno ubicado en jurisdicción del Distrito Capital. (Veraguas).

As. 4424. Escritura número 1239 de 13 de los corrientes de la Notaría de Veraguas, por la cual el Visitante de Santa Marta suscribe hipoteca a favor del Banco Nacional sobre finca en esta ciudad.

As. 4425. Escritura número 11 de 4 de los corrientes, extendida ante el Secretario del Concejo de Antón, por la cual Teodoro Pavia y de Serna vende a Juan Bautista Bernal una finca dentro de esas Distrito.

As. 4426. Escritura número 519 de 13 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual José de la C. Delgado con-

stituye hipoteca a favor de Juan A. Carbono, sobre una finca en Chepo.

As. 4427. Oficio número 285 de 12 de Septiembre de este año, del Juzgado 3º de este Distrito, en el cual ordena cancelar la finca hipotecaria prestada por Hector Valdés sobre una finca de su propiedad ubicada en este Distrito.

As. 4428. Escritura número 1102 de 19 de agosto de este año, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el expediente del título de propiedad expedido a favor de Pastora Morel de Sousa sobre una casa en terreno municipal del Distrito de Chepo.

A. 4429. Escritura número 8 de 8 de Septiembre de este año, extendida ante el Secretario del Concejo Municipal de Chepo, por la cual se adiciona al asiento 4425.

As. 4430. Escritura número 1238 de ayer, extendida en la Notaría 2ª, por la cual Luis Carlos Arias vende a la American Trade Developing Co. una finca en esta ciudad.

As. 4431. Escritura número 513 de 12 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el acta de la Compañía del Club Antares, en la que

resolvió reformar varios artículos de sus estatutos.

As. 4432. Escritura número 1082 de 16 de Agosto de este año, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Magno Arpa.

As. 4433. Escritura número 1222 de 9 de Septiembre actual de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca constituida por Elio Lasso a su favor.

As. 4434. Escritura número 154 de 19 de Mayo de 1927, extendida en el Notario de Chiriquí, por la cual Olimpia González confiere poder a Eduardo Morgan para pleitos.

As. 4435. Escritura número 278 de 29 de Mayo de 1927, de la Notaría 1ª, por la cual Melinda González confiere poder general a Eduardo Morgan.

As. 4436. Escritura número 630 de 10 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a favor de Elio.

Panamá, Septiembre 15 de 1927.

Por el Registrador General,

HUMBERTO ECHENVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diano de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Septiembre de 1927.

As. 4449. Oficio 319 de 9 de los corrientes, del Juzgado del Circuito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Horacio Velarde sobre una finca de su propiedad, a favor de la Nación.

As. 4450. Escritura 512 de 10 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Mercedes Figueroa vende a Belisario Porras una finca en Juan Díaz.

As. 4451. Escritura 520 de 13 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza parte social de la «General Metálica Corporativa».

As. 4452. Escritura 131 de 21 de Junio de 1927, extendida en la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual José R. Maldonado le vende a Ramón Gamboa un solar ubicado en esta ciudad.

As. 4453. Escritura 1208 de 7 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza diligencias sobre inspección ocular de unos bienes de la sucesión de Ciriaco Gamboa Díaz y otra.

As. 4454. Escritura 175 de 5 de Septiembre de 1927, de la Notaría 1ª, por la cual Rosaura Gamboa de Díez vende sus derechos en la sucesión de María E. de Díez a Corina G. de Alba y otras.

As. 4455. Escritura 177 de 6 de Septiembre de 1927, de la Notaría 1ª, por la cual Hortensio Gamboa vende sus derechos en la sucesión de María E. Díez de Gamboa a Corina G. de Alba y otras.

As. 4456. Escritura 182 de 10 de Septiembre de 1927, de la Notaría 1ª, por la cual Hortensio Gamboa vende sus derechos en la sucesión de María E. Díez de Gamboa a Corina G. de Alba.

As. 4457. Escritura 1259 de ayer, extendida en la Notaría 1ª, por la cual Genaro Soppa cancela hipoteca a Helena C. de Lewis.

As. 4458. Escritura 934 de 25 de Junio de 1927, de la Notaría 2ª, por la cual Helena C. de Lewis declara mejoras en una finca ubicada en esta ciudad.

As. 4459. Escritura 1156 de 29 de Agosto de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Helena C. de Lewis constituye hipoteca sobre una finca ubicada en esta ciudad al Banco Nacional.

As. 4460. Escritura 105 de 25 de Febrero de 1927, de la Notaría 1ª, por la cual Genaro Soppa acepta que Helena C. de Lewis cede en cualquier tiempo obligación hipotecaria.

As. 4461. Escritura 1282 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Jorge L. Paredez constituye hipoteca sobre una finca en esta ciudad a Samuel Levy Madrid Bravo.

As. 4462. Escritura 317 de 13 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual «The National City Bank» abre cuenta de crédito a Isaac L. Madrid Jr.

As. 4463. Escritura 251 de 4 de Mayo de 1926, de la Notaría 1ª, por la cual Manuel A. Garrido vende unas fincas ubicadas en esta ciudad a María de Berguido.

As. 4464. Escritura 1235 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Celso Medalla vende a Catalina C. de Niños una bodega ubicada en esta ciudad.

As. 4465. Escritura 1235 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Raquel A. de la Guardia constituye hipoteca sobre una finca ubicada en esta ciudad, a favor del Banco Nacional.

As. 4466. Escritura 1231 de 9 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Josefina Tarré de Alfaro constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en esta ciudad, y se hace una cancelación.

As. 4467. Oficio 1307 de esta fecha, del Juzgado de este Municipio, por el cual comunica se le ha decretado embargo sobre fincas de Jerónimo Alvará Alvará, ubicada en esta ciudad y en la Provincia de Cádiz, a petición de José Fernández.

As. 4468. Escritura 1234 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional confiere poder a Enrique Gensier.

Panamá, Septiembre 15 de 1927.

El Registrador General,

R. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diano de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Septiembre de 1927.

As. 4469. Escritura No. 511 de 10 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Riva Palma confiere poder a Anibal Martínez Guriola.

As. 4470. Escritura No. 382 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Colon, por la cual Rodolfo Ayarza Abrahams vende a Riva Ayarza de Pedraza la mitad de una casa en la ciudad de Colon.

As. 4471. Escritura No. 67 de 5 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Carl Fiestre y Co. cancelan hipoteca constituida a su favor por Saturnino Agnew de Ycaza.

As. 4472. Escritura No. 1259 de esta fecha de ayer, extendida en la Notaría 2ª, por la cual Saturnino M. Agnew de Ycaza y otros constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en Bocas del Toro.

As. 4473. Escritura No. 1242 de 16 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual Tomás Alías cancela hipoteca constituida por Jesús M. Corra.

As. 4474. Escritura No. 1243 de 16 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Jesús Antonio Corra y otros constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional y este cancela hipoteca.

As. 4475. Escritura No. 163 de 13 de Junio de 1921 de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Benito Suárez A.

As. 4476. Escritura No. 59 de 23 de Agosto de este año de la Notaría de Los Santos, por la cual Francisco González R. vende a Pedro García fincas ubicadas en Guararé.

As. 4477. Escritura No. 523 de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual los Bergruido confiere poder a Nicanor A. de Omeño.

As. 4478. Escritura No. 1257 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Abel Villagrá Arango vende terreno a Francisco Rascay, ubicado en Chiriquí.

As. 4479. Escritura No. 1258 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Abel Villagrá Arango vende a Francisco Rascay una finca en el Distrito de Bugaba.

As. 4480. Escritura No. 1264 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Mariano Gansuero cancela hipotecas a Joé Antonio Araya y éste constituye otra a favor de Catalina Carbone de Piedra sobre una finca en esta ciudad.

As. 4481. Copia expedida por el Subdirector de los Archivos Nacionales hoy en la cual consta la partición de bienes

entre los herederos de Ramón Gamboa hecha por escritura número 113 de 10 de Diciembre de 1890 de la Notaría 1ª de este Circuito.

Panamá, Septiembre 17 de 1927.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHENVERS V.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente convalidados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LDO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año B. 6.00
» seis meses 3.60
» tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 la rústica.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se tragan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

AVISO OFICIAL

EL REGISTRADOR GENERAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

A los Representantes, Ministros y Pastores de los diferentes cultos religiosos que ofician en la República de Panamá,

HACE SABER:

Que deben acreditar ante este Registro que las iglesias, sectas, congregaciones, comunidades religiosas que reconocen, tienen reconocida su personalidad jurídica y están autorizados por el Gobierno Nacional para celebrar su culto, se les hace esta requerimiento, a vista de lo que disponen los artículos 66 (Ley 43

de 1925) - 88 (Ley 53 de 1919), reformativos de los mismos artículos del Código Civil; y se les advierte que mientras no hagan tal comprobación, serán rechazados por este Registro, todos aquellos actos constitutivos o modificativos del estado civil de las Personas en que hayan intervenido.

Panamá, Agosto de 1927.

B. FERNÁNDEZ JAEN.

EDICTOS

EDICTO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colon.

Cita a Helen Anna Paulsen para que por sí o por medio de apoderado competente a este Juzgado a ser notificada de la demanda de divorcio que le ha propuesto John Wesley Luce, advirtiéndole que si no comparece durante el término de treinta días hábiles, se le nombrará un defensor, con quien continuará el curso del juicio.

Fijado hoy, diez y seis de Septiembre de mil novecientos veintiséis, por un término de treinta días hábiles de acuerdo con el artículo 1349 del Código Judicial.

El Juez,

B. RAYES T.

El Secretario,

César Caballero.

5 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá.

Por medio del presente edicto emplaza al señor Allen V. Stooker, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles a contar de la última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que ha promovido en su contra su esposa la señora Victoria Massara, y a justificar en ausencia.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

El Juez,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

Manuel Bargas.

6 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jesús A. Correa se encuentra depositado un toro de color amarillo, como de tres años de edad, orejano y con este farsito en el anca derecha:

JP

Fue presentado por el señor Valentín Moreno como bien vacante.

Para dar cumplimiento a los artículos 1660 y 1661 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de la Alcaldía y se manda publicar en la GACETA OFICIAL por treinta días, para los efectos legales.

Antón, Septiembre 1º de 1927.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

Alfonso Ponce A.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Ríos vecino de este Distrito se encuentran depositadas tres reses vacunas, una vaca de color amarillo, enmendado el hocico como de cinco años, de edad avanzada, marcada a fuego así (M) en el anca del lado derecho y sobre el lomo de aguja del mismo lado así (2) una novilla como de dos años y medio de edad, cachicarrero, marcada a fuego con este herete (1) en el anca del lado izquierdo y un ternero hízito como de catorce meses de edad ya deshecho como de a jure de cinco marcado a fuego así (1) todas sin señal de sangre.

Estos animales fueron denunciados a este Despacho por el señor Juan Pablo Marañaga por encontrarse vagando en el barrio de Pedregalito por espacio de seis meses haciéndolo daños a los potreros del dueño, como a las sementeras de los demás vecinos del lugar, sin conocer quien sea el dueño.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 160 y 161 del Código Administrativo se ordena a la presente Edicto en lugar de constancia de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicada en la GACETA OFICIAL para todo el que se crea con derecho a los espedidos semovientes los haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este tiempo no se ha presentado reclamo alguno se considerará como bienes vacantes y se rematarán en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Bogotá Agosto 26 de 1927.

El Alcalde,

E. CANDIANO

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—1

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Cuevas G. se encuentra depositada, por orden de este Despacho, una yegua de color negro, de talla pequeña, marcada a fuego con este herete en el muslo, púpa y paleta izquierda:

OI

con dos crías al pie, la primera: una potranza hembra, como de dos años de edad, alazana, sin marca, señal alguna, y el segundo: un potrito bayo, como de cinco meses de edad, completamente mostrenco también. Yegua con sus crías se encuentran vagando en el lugar alto de la Boca del Monte, sin dueño conocido, desde hace cinco años la primera, y denunciada como tal por el depositario nombrado.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en público, en el lugar de constancia en este Despacho, por el término de treinta (30) días, para que dentro de este lapso de tiempo se presente a hacer valer sus derechos el que se crea con derecho a ellos, de lo contrario, se hará efecto el remate de dichos animales en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Copia de este arbo será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por G. G. de la Provincia.

Honorable, Agosto 30 de 1927.

El Alcalde,

CARLOS BARRIÁS CORTÉS

El Secretario,

A. Cuevas G.

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Feja Rodríguez de esta localidad se encuentra depositada una vaca paria criollo, ternera hembra marcada con este herete ME la cual se encuentra vagando en el campo de cañales de esta comarca, hace tres años sin tener dueño conocido y de acuerdo con los artículos 160 y 161 del Código Administrativo, se fijan avisos en los lugares públicos de este Distrito para conocimiento de los interesados, copia se remita para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales sino se ha presentado reclamación se procederá al remate por el Tesorero Municipal del Distrito de acuerdo con los citados artículos.

Las Minas, Agosto 24 de 1927.

El Alcalde,

JUAN B. POLO.

El Secretario,

Justo P. Padilla.

30 vs.—3

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo Pimentel, de esta localidad y vecindad, se encuentra depositado un potro rocillo colorado, como de cuatro años de edad sin señal de sangre de ninguna clase, marcado a fuego así: En la púpa del lado derecho con el siguiente herete:

A

Dicho animal ha sido denunciado ante esta Alcaldía por el mismo señor Pimentel, desde cumplimiento a lo prescrito en el artículo 160 del Código Administrativo, por encontrarse vagando en el lugar denominado «Valiente» de esta jurisdicción, desde hace tres años y más o menos, sin conocer el dueño a pesar de las investigaciones que él ha hecho.

Por tanto el suscrito Alcalde en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 160 del mismo Código, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en los establecimientos más concurridos de esta comarca, por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dicho semoviente será vendido por señas y rematado por el Tesorero Municipal del Distrito, en pública subasta.

Oca, Agosto 19 de 1927.

El Alcalde,

LUCIANO MIRÓN G.

El Secretario,

G. G. Torres.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Buenaventura Candiano, se encuentra depositada una vaca amarilla como de tres años de edad, marcada a fuego así:

O

Que este animal ha sido denunciado por el señor Buenaventura Candiano por estar vagando por las llanas de Hato Viejo, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año y sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en

los artículos 160 y 161 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de constancia de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella la reclame en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, el cual se presenta a reclamación como antes y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy 26 de Julio de 1927, a las dos de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

Maria José González,
Secretaría del Intero.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salvador Ríos se encuentra depositada una vaca de color colorado y no potro de color negro. Dicha yegua está marcada a fuego así:

E. C.

el potrito está sin marca.

Estos animales han sido denunciados por el señor Salvador Ríos, por estar vagando por las llanas de Jalé, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de dos años y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de constancia de esta Alcaldía por treinta (30) días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a los mencionados bienes haga su reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término, serán rematados en subasta pública al más se presentare a reclamarlos.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto hoy, día 26 de Julio de 1927, a las cuatro de la tarde.

El Alcalde,

BENEDICTO DE GRACIA.

El Secretario,

Diego Herrera.

vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guila, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Santiago Miranda, se encuentra depositado un toro de color amarillo, marcado a fuego así:

O

en el anca, sin tener señal de sangre y como de dos años de edad, más o menos.

Dicho animal fue denunciado ante este Despacho por el mismo señor Miranda, por haberlo conocido pastando en el sitio de «El Coto» de esta jurisdicción, desde hace más de un año, sin dueño conocido, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en la Secretaría del Despacho, en los lugares públicos de esta localidad, y copia del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días, vencidos los cuales, si no se presenta reclamo, se procederá al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

sentarse persona alguna a reclamar el referido semoviente, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Guila, 15 de Julio de 1927.

El Alcalde,

LORENZO F. ESQUIVEL.

El Secretario,

Julian J. Samudio.

30 vs.—23

AVISO

El Alcalde del Distrito Municipal, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Velarde, se encuentra depositado un caballo cuadrado, como de ocho a nueve años de edad, con las siguientes marcas:

R J 12

Este animal ha sido denunciado por el señor Velarde, por estar vagando por el lugar denominado «El Varadero», jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año, sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en esta Alcaldía por treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, haga el reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término, será rematado en subasta pública, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente aviso en los lugares públicos, hoy trece de Julio de mil novecientos veintisiete, a las tres de la tarde.

Los Pozos, Julio 13 de 1927.

El Alcalde,

BENAVENTURA NIETO P.

El Secretario,

Pedro José Quintana C.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Liberato García, mayor de edad y de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado, de regular tamaño, con un lucero en la frente y marcado a fuego así:

-f

Dicho animal fue denunciado por el señor Liberato García como bicho vaquero, el cual se encontraba pastando hace un año, poco más o menos, en el lugar denominado Guayabo de esta jurisdicción.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 160 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, en los lugares más concurridos de la población, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que el que se crea dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado, y de no, se procederá al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Julio 6 de 1927.

El Alcalde,

EVERARDO H. DECEDEZA.

El Secretario,

Eltis Cedeno.

30 vs.—27